



CAPÍTULO II CONTENIDO DEL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

CUARTO. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la Cuenta Pública, los Entes Públicos deberán entregar al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el Informe de Austeridad Republicana, mediante el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley, conforme a lo señalado en el numeral sexto del presente Manual.

El Informe de Austeridad Republicana deberá contener los apartados que a continuación se mencionan, así como la información estadística, que contenga como mínimo aquella a la que hace referencia el Anexo 1 de este Manual y conforme al siguiente orden:

I. Ejercicio del gasto público

Los Entes Públicos presentarán e informarán los montos ejercidos en todos los conceptos de gasto regulados en la Ley, sobre el particular, se informa que **el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para el ejercicio fiscal 2023 ejerció un gasto corriente de 68,483,747 pesos corrientes que comparado con el ejercicio 2022 de 68,902,848 pesos corrientes representan una variación porcentual real respecto al año anterior del -0.01**, desagregado en los conceptos de gasto:

- a) **Servicios Personales** del ejercicio 2023 que ascienden a 39,796,691 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 38,837,620 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el 2.5,
- b) **Gastos de Operación** del ejercicio 2023 que ascienden a 22,873,518 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 23,770,736 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -3.7, y
- c) **Otros gastos corrientes** del ejercicio 2023 que ascienden a 5,813,538 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 6,294,492 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -7.9.

La eficiencia en el ejercicio del gasto regulado en la Ley por parte del Instituto, se manifiesta en el año 2023 comparado con el ejercicio 2022, de la siguiente forma:

- a) Partida específica 21101 - Materiales y útiles de oficina del ejercicio 2023 que ascienden a 97,967 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 118,069 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -21.00.
- b) Partida específica 21401 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos del ejercicio 2023 que ascienden a 49,181 pesos corrientes



- mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 39,450 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el 20.00.
- c) Partida específica 22104 - Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades del ejercicio 2023 que ascienden a 24,207 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 26,498 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -9.00.
 - d) Partida específica 22106 - Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias del ejercicio 2023 que ascienden a 20,691 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 26,875 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -30.00.
 - e) Partida específica 26104 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos del ejercicio 2023 que ascienden a 304,439 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 268,364 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el 12.00.
 - f) Partida específica 31301 Servicios de agua del ejercicio 2023 que ascienden a 117,593 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 131,560 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -12.00.
 - g) Partida específica 31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales del ejercicio 2023 que ascienden a 290,955 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 290,955 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el 0.00.
 - h) Partida específica 31801 Servicio postal del ejercicio 2023 que ascienden a 61,581 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 90,559 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -47.00.
 - i) Partida específica 32201 - Arrendamiento de edificios y locales del ejercicio 2023 que ascienden a 4,800,000 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 4,566,829 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el 0.05.
 - j) Partida específica 32301 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos del ejercicio 2023 que ascienden a 2,994,993 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 2,994,993 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el 0.00.
 - k) Partida específica 32503 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos del ejercicio 2023 que ascienden a 348,967 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 190,707 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el 45.00.
 - l) Partida específica 32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos del ejercicio 2023 que ascienden a 0.00 MDP mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 3,135 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -100.00.
 - m) Partida específica 33104 - Otras asesorías para la operación de programas del ejercicio 2023 que ascienden a 68,555 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 76,277 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el 22.00.
 - n) Partida específica 33604 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades del ejercicio 2023 que



ascienden a 147,552 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 172,518 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -17.00.

- o) Partida específica 35201 -Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración del ejercicio 2023 que ascienden a 0.00 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 51,341 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -100.00.
- p) Partida específica 36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales del ejercicio 2023 que ascienden a 5,496,000 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 5,208,400 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el 0.05 y
- q) Partida específica 38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando del ejercicio 2023 que ascienden a 18,664 pesos corrientes mientras que para el ejercicio 2022 ascendieron a 20,054 pesos corrientes cuya variación porcentual representa el -0.07.

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal

Los Entes Públicos precisarán las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley, así como las que hubieran implementado en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y a los Capítulos Segundo, Tercero y Cuarto de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

El Instituto en cumplimiento a las medidas de austeridad señaladas en el memorándum emitido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 3 de mayo de 2019, expone lo siguiente:

Medidas en materia de nómina y Servicios Personales para mandos y enlaces.

MEDIDA AUSTERIDAD	DE	ACTIVIDADES REALIZADAS 2020	ACTIVIDADES REALIZADAS 2021	ACTIVIDADES REALIZADAS 2022	ACTIVIDADES REALIZADAS 2023
1. Las Instituciones deberán sujetarse al presupuesto destinado a servicios personales aprobado por la H. Cámara de Diputados en el	al a	Durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas se sujetó al presupuesto destinado a servicios personales aprobado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.			
		En atención al Memorándum emitido el 03 mayo de 2019 girado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se solicitó la cancelación de 15 plazas (Dos M11 "Director de Área", una O31 "Jefe de Departamento", nueve O11 "Jefe de Departamento" y tres P11 "Enlaces"), y con fecha 25 de			



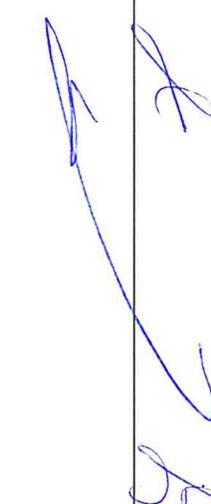
MEDIDA DE AUSTERIDAD	ACTIVIDADES REALIZADAS 2020	ACTIVIDADES REALIZADAS 2021	ACTIVIDADES REALIZADAS 2022	ACTIVIDADES REALIZADAS 2023
<p>Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. En este sentido, deberán desocuparse, antes del 31 de mayo, las plazas no autorizadas y ajustarse las estructuras orgánicas conforme a los procedimientos y plazos existentes. Las Instituciones deberán realizar el trámite de devolución de las plazas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el correspondiente trámite organizacional ante la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 30 de junio de 2019.</p>	<p>octubre de 2019, la Secretaría de la Función Pública informa mediante oficios SSFP/408/2082/2019 y SSFP/408/DGOR/1389/2019, la autorización de la estructura con vigencia al 16 de septiembre de 2019.</p>			
<p>2. No se contará con asesores al interior de la Administración Pública Federal, únicamente existirá un máximo de cinco asesores</p>	<p>El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas no tiene asesores en su interior, en la partida específica 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", únicamente se ejerce el pago a favor del auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública para dictaminar los estados financieros y presupuestales.</p>			



MEDIDA DE AUSTERIDAD	ACTIVIDADES REALIZADAS 2020	ACTIVIDADES REALIZADAS 2021	ACTIVIDADES REALIZADAS 2022	ACTIVIDADES REALIZADAS 2023
<p>adscritos a la Coordinación de Asesores de la Presidencia de la República.</p>				
<p>3. De manera adicional, se ajustarán los montos máximos autorizados a los Gabinetes de Apoyo con una reducción del 30 por ciento, de acuerdo a la normatividad que a tal efecto emita la secretaría de la Función Pública.</p>		<p>No aplica al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.</p>		
<p>4. Únicamente podrán contar con choferes y vehículos asignados el Titular del Ejecutivo Federal, los Secretarios, Subsecretarios y homólogos, conforme a lo establecido en el dictamen que expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de</p>		<p>El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas no cuenta con chofer asignado en particular a un Servidor Público.</p> <p>El parque vehicular con que cuenta el INALI es utilizado para realizar comisiones y reuniones de trabajo oficiales en comunidades que tienen hablantes de lenguas indígenas y sus variantes, así como para servicios generales y mensajería.</p>		

[Handwritten signature]



MEDIDA DE AUSTERIDAD	ACTIVIDADES REALIZADAS 2020	ACTIVIDADES REALIZADAS 2021	ACTIVIDADES REALIZADAS 2022	ACTIVIDADES REALIZADAS 2023
<p>Estado. No se permitirá la compra o arrendamiento de vehículos nuevos para su asignación a servidores públicos de mando.</p>				
<p>5. No se autorizarán renivelaciones de plazas al alza con el objeto de incrementar las percepciones de los funcionarios contratados.</p>		<p>Se realizó la conversión de la plaza K11 a K12, autorizada por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio SRCI/UPRH/0474 /2021 del 09 de junio de 2021, informado por la Secretaría de Cultura mediante oficio DGA/0727/2021 de fecha del 02 de julio 2021, atendándose el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2020.</p>		

Cultura

A



MEDIDA DE AUSTERIDAD	ACTIVIDADES REALIZADAS 2020	ACTIVIDADES REALIZADAS 2021	ACTIVIDADES REALIZADAS 2022	ACTIVIDADES REALIZADAS 2023
<p>6. Se eliminarán las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que fueron creadas injustificadamente desde el gobierno de Felipe Calderón.</p>	<p>Se realizó la aprobación y registro de la estructura organizacional del Instituto, ante la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p>Se ejecutó la autorización de la conversión de dos plazas L11 a M33, autorizadas por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio SRCI/UPRH/0474/2021 del 09 de junio de 2021, informado por la Secretaría de Cultura mediante oficio DGA/0727/2021 con fecha del 02 de julio 2021, atendándose el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2020.</p>		
<p>7. Se ajustarán las plazas de las oficinas de representación en el extranjero conforme a lo establecido en el dictamen que expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado del 30 de</p>	<p>No aplica al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.</p>			

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



MEDIDA DE AUSTERIDAD	ACTIVIDADES REALIZADAS 2020	ACTIVIDADES REALIZADAS 2021	ACTIVIDADES REALIZADAS 2022	ACTIVIDADES REALIZADAS 2023
abril de 2019.				
<p>8. No habrá personal de confianza ni altos mandos en las Delegaciones Federales de las Dependencias y Entidades. El Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en cada entidad federativa deberá desempeñar la función de representante de todas las instituciones del Gobierno Federal, para lo cual se apoyará en el personal operativo de base.</p>	<p>No aplica al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.</p>			
<p>9. Toda comisión al extranjero deberá ser solicitada por escrito, justificada y autorizada por el Titular del Ejecutivo Federal.</p>	<p>No se realizaron comisiones al Extranjero.</p>			

Cultura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Medidas relacionadas con el gasto operativo de las Dependencias y Entidades.

NUMERAL	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2023
<p>10. De manera inmediata se ajustarán las siguientes partidas con una reducción respecto al monto aprobado.</p> <p>a) 21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción.</p> <p>b) 21101 - Materiales y útiles de oficina.</p> <p>c) 26103 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.</p> <p>d) 26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos.</p> <p>e) 37504 - Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.</p> <p>f) 37104 - Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.</p> <p>g) 33501 - Estudios e investigaciones.</p>	<p>Durante el año 2023, se aplicaron reducciones internas con folios 2023-48-MDB-1825, 2023-48-MDB-1826, 2023-48-MDB-1827, 2023-48-MDB-1828, 2023-48-MDB-1829, 2023-48-MDB-1830, 2023-48-MDB-2092, 2023-48-MDB-2158, 2023-48-MDB-2229, 2023-48-MDB-2230, 2023-48-MDB-2231, 2023-48-MDB-2232, 2023-48-MDB-2233, 2023-48-MDB-2292, 2023-48-MDB-2293, 2023-48-MDB-2294, 2023-48-MDB-2295, 2023-48-MDB-2296, 2023-48-MDB-2297, 2023-48-MDB-3326, 2023-48-MDB-3330, 2023-48-MDB-3336 y 2023-48-MDB-3345., y reducciones externas con folios 2023-48-410-2417, 2023-48-410-2576, 2023-48-410-2986, 2023-48-410-3234, 2023-48-410-3235, 2023-48-410-3236, 2023-48-410-3237, 2023-48-410-3241, 2023-48-410-3242, 2023-48-410-3292 y 2023-48-410-3335. correspondientes al ahorro del 22. por ciento con respecto a la asignación original, en las partidas específicas de gasto: 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos" y 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", por lo que, la asignación original acumulada de las partidas antes citadas por el importe de \$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), se observó por el importe modificado de \$498,608.38 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos ocho pesos 38/100 M.N.) siendo el importe de reducciones de \$141,391.62 (Ciento cuarenta y un mil trescientos noventa y un pesos 62/100 M. N.).</p>
<p>11. Se ajustarán las siguientes partidas con una reducción del respecto al monto aprobado.</p> <p>a) 37602 - Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.</p>	<p>Durante el año 2023, se aplicaron reducciones internas con folios 2023-48-MDB-1825, 2023-48-MDB-1826, 2023-48-MDB-1827, 2023-48-MDB-1828, 2023-48-MDB-1829, 2023-48-MDB-1830, 2023-48-MDB-2092, 2023-48-MDB-2158, 2023-48-MDB-2229, 2023-48-MDB-2230, 2023-48-MDB-2231, 2023-48-MDB-2232, 2023-48-MDB-2233, 2023-48-MDB-2292, 2023-48-MDB-2293, 2023-48-MDB-2294, 2023-48-MDB-2295, 2023-48-MDB-2296, 2023-48-MDB-</p>



NUMERAL	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2023
<p>b)38401 - Exposiciones.</p> <p>c)38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando.</p> <p>d)37106 - Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.</p> <p>e)32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos.</p> <p>f)33104 - Otras asesorías para la operación de programas.</p> <p>g)33901 - Subcontratación de servicios con terceros.</p> <p>h)31501 - Servicio de telefonía celular.</p> <p>i)38301 - Congresos y convenciones.</p>	<p>2297, 2023-48-MDB-3326, 2023-48-MDB-3330, 2023-48-MDB-3336 y 2023-48-MDB-3345., y reducciones externas con folios 2023-48-410-2417, 2023-48-410-2576, 2023-48-410-2986, 2023-48-410-3234, 2023-48-410-3235, 2023-48-410-3236, 2023-48-410-3237, 2023-48-410-3241, 2023-48-410-3242, 2023-48-410-3292 y 2023-48-410-3335 en las partidas específicas de gasto 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", 38501 "Gastos para alimentación de servidores públicos de mando", 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos", 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y 31501 "Servicio de telefonía celular", por lo que, la asignación original acumulada de las partidas ante citadas ascendieron a \$2'520,516.00 (Dos millones quinientos veinte mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), observándose un importe modificado acumulado de \$1'095,492.82 (Un millón noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 82/100 M.N.), siendo el importe acumulado de reducciones de \$1,425,023.18 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil veintitrés pesos 18/100 M.N.).</p>
<p>12. En materia de comunicación social, se ajustarán las siguientes partidas con una reducción del 25% respecto al monto aprobado.</p> <p>a) 36901-Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos.</p> <p>b) 36101-Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.</p>	<p>Durante el año 2023, se aplicó reducción externa con folio 2023-48-410-2576 y 2023-48-410-3325, correspondientes al ahorro del 25 por ciento, respecto a la asignación original en la partida específica de gasto 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", por lo que, la asignación original acumulada de la partida ante citada fue de \$7,333,707.00 (siete millones trescientos treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.), y observó un importe modificado de \$5,496,000.00 (cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) siendo el importe acumulado de reducción de \$1,837,707.00 (Un millón ochocientos treinta y siete mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.).</p>



NUMERAL	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2023
c) 36201-Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	

Analizar la eficiencia y eficacia de las actividades que coadyuvan al cumplimiento de los programas presupuestarios que tienen inferencia directa en beneficio para la población, con el propósito de eliminar gastos superfluos.

Con base en las disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas tiene los siguientes objetivos:

- Promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional
- Promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo del conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación
- Asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia

El programa presupuestario autorizado al INALI P003 "Educación y Cultura Indígena" permite gestionar el cumplimiento de los tres objetivos señalados, sustentado en la naturaleza multicultural y multilingüe de la nación mexicana, contribuye a la consolidación de una sociedad equitativa, incluyente, plural y favorecedora del diálogo intercultural, a través de la asesoría proporcionada a los tres órdenes de gobierno para articular políticas públicas en materia de lenguas indígenas nacionales, con las que se promueven el multilingüismo, el ejercicio pleno de los derechos lingüísticos, el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y el fomento a su uso en todos los ámbitos de la vida social, económica, laboral, política, cultural y religiosa, principalmente en aquellos en los que participan los pueblos indígenas; favorece el conocimiento y disfrute de la riqueza lingüística reconociendo la diversidad cultural a través del trabajo coordinado con las comunidades indígenas, con distintas instancias gubernamentales y con la iniciativa privada.

LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

En el INALI durante el ejercicio 2023, no se ha realizado adquisición de bienes muebles e inmuebles, únicamente arrendó el inmueble que ocupa toda vez que no dispone de un inmueble propio, cuyo importe asciende para el ejercicio 2023 de 4,800,000 pesos corrientes que representa el 7.30 por ciento respecto del presupuesto autorizado del año 2023.

La contratación de los servicios se realiza enfocados en máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo que para el ejercicio 2023 ascendieron a 22,873,518 pesos corrientes que representa el 34.40 por ciento respecto del presupuesto autorizado del año 2023. En este rubro hubo una reducción en 2023 respecto de 2022 en un 3.80 por ciento.

Así mismo, durante el segundo semestre, se arrendaron tres vehículos, mismos que son utilizados para el desarrollo de comisiones oficiales en comunidades que tienen hablantes de lenguas indígenas, cuyo importe asciende para el ejercicio 2023 de 348,967 pesos corrientes que representa el 0.53 por ciento respecto del presupuesto autorizado del año 2023.

El INALI no tiene presupuesto aprobado en el rubro de obra pública.

Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

El Instituto a través de contrataciones consolidadas formalizó la contraprestación vales de fin de año por un monto de 578,100 pesos corrientes equivalente al 0.88 por ciento del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Los viáticos y pasajes que utilizó el personal adscrito al INALI obedecieron al desarrollo de comisiones oficiales en comunidades que tienen hablantes de lenguas indígenas y sus variantes.

No se ejercieron recursos por los conceptos de telefonía celular, mobiliario, remodelación de oficinas, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios.

El arrendamiento de equipos informáticos está justificando en apego a las necesidades básicas del Instituto, esta contratación es prioritaria y de primera necesidad, pues es el medio



por el cual se sistematiza todas las actividades del Instituto, el cual no podría operar sin el uso de estas herramientas informáticas, cuyo importe asciende para el ejercicio 2023 a 2'994,993 pesos corrientes que representa el 4.52 por ciento respecto del presupuesto autorizado del año 2023.

Para las oficinas del Instituto, no se han realizado remodelación alguna durante el año 2023.

Artículo 11. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El INALI durante el ejercicio 2023, no ha realizado congresos y convenciones, por lo que no ejerció recursos presupuestarios para congresos y convenciones en el año 2023.

Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

El INALI durante el ejercicio 2023, ajusto su estructura orgánica y ocupacional de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana.

Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.

No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.

El INALI durante el ejercicio 2023, evito la duplicidad de funciones en sus Unidades Administrativas.

Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.

Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.

El INALI durante el ejercicio 2023 confirma haber una asignación original de recursos presupuestarios por 7,333,707 pesos corrientes, de los cuales ejerció 5,496,000 pesos corrientes.

Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La



representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El INALI durante el ejercicio 2023, no ejerció recursos derivados de representaciones en el extranjero.

Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;

El INALI no adquirió o arrendó vehículos de lujo, los vehículos que arrendó fueron utilizados para el desarrollo de comisiones oficiales en comunidades que tienen hablantes de lenguas indígenas y sus variantes, cuyo importe asciende para el 2023 de 348,967 que representa el 0.53 por ciento respecto del presupuesto autorizado del año 2022.

II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal, así como para mensajería y servicios generales. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;

El parque vehicular con que cuenta el INALI es utilizado para realizar comisiones y reuniones de trabajo oficiales en comunidades que tienen hablantes de lenguas indígenas y sus variantes.

III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;

El arrendamiento de equipos se está justificando en apego a las necesidades básicas del Instituto, esta contratación es prioritaria y de primera necesidad, pues es el medio por el cual se sistematiza todas las actividades del Instituto, el cual no podría operar sin el uso de estas herramientas informáticas, cuyo importe asciende para el ejercicio 2023 a 2,994,993 pesos corrientes que representa el 4 por ciento respecto del presupuesto autorizado del año 2023.

IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de



ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo.

El Instituto no tiene contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos, tales como el Seguro de Separación Individualizado, o cajas de ahorro especiales.

V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;

El Instituto no tiene vehículos aéreos en propiedad.

VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;

El presupuesto ejercido en el año 2023 en el capítulo de bienes de consumo, se realizó el mínimo de materiales de oficina y de urgencia para atender alguna actividad de las áreas sustantivas, y de acuerdo a los artículos que no se tienen en existencia en el almacén, cuyo importe asciende para el ejercicio 2023 de 192,045 pesos corrientes que representa el 0.83 por ciento respecto del presupuesto autorizado del año 2023.

VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y

El instituto no ha realizado remodelaciones de oficinas.

VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

Energía Eléctrica. - Con el objetivo de contribuir a un ahorro a la energía eléctrica se establecieron horarios para el funcionamiento de luminarias, el presupuesto ejercido para el año 2023 asciende a 695,269 pesos corrientes que representa el 1.04 por ciento respecto del presupuesto autorizado del año 2023.

Agua. - Se utilizan sistemas y mecanismos ahorradores, el presupuesto ejercido para el año 2023 asciende a 117,593 pesos corrientes que representa el 0.17 por ciento respecto del presupuesto autorizado del año 2023.

Gasolina. - las gasolinas utilizadas son única y exclusivamente para realizar comisiones y reuniones de trabajo oficiales en comunidades que tienen hablantes de lenguas indígenas y sus variantes, así como para mensajería y servicios generales, el presupuesto ejercido para el año 2023 asciende a 317,812 pesos corrientes que representa el 0.57 por ciento respecto del presupuesto autorizado del año 2023.



Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.

Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

El INALI durante el ejercicio 2023, no contrato con cargo al erario federal, cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO IV

De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria

Artículo 61.- Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere. Por cuanto hace al Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.

EL Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias competentes, establecerá los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

A fin de lograr los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal deberá emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de agosto del primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal.

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo



anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

En el ejercicio fiscal 2023 comparado con cifras del ejercicio fiscal 2022, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, presentó un incremento en servicios personales de 959,071 pesos corrientes y ahorro en Gastos de Operación de 897,218 pesos corrientes y en Otras Erogaciones Corrientes de 480,953 pesos corrientes.

Presupuesto Ejercido (Pesos Corrientes)			
Gasto corriente	2022	2023	Incremento/A horro
Totales	68,902,847.53	68,483,746.82	- 419,100.71
Servicios Personales	38,837,620.12	39,796,690.85	959,070.73
Gastos de Operación	23,770,735.80	22,873,517.52	- 897,218.28
Subsidios	-	-	-
Otras Erogaciones Corrientes	6,294,491.61	5,813,538.45	- 480,953.16

El costo de los Servicios Personales durante 2022 fue de 38,837,620 pesos corrientes y el implementado durante el año a observar 2023 es de 39,796,691 pesos corrientes teniendo un aumento del 1.00 por ciento, derivado de la aplicación de incremento salarial al personal operativo, enlace y mando, así como las percepciones adicionales al sueldo.

Se ratifica que el INALI dio cumplimiento a las Medidas de Austeridad en materia de servicios personales para mandos y enlaces, en cumplimiento al Memorandum de fecha 3 de mayo de 2019 emitido por el Titular del Ejecutivo Federal y la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, atendiendo la reducción del 20 por ciento del personal en 15 plazas (Dos M11 "Director de área, una O31 Jefe de departamento, nueve O11 Jefe de departamento, tres P11 Enlaces), autorizado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio SSFP/408/DGOR/1389/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, así como la conversión de dos plazas de nivel Director General Adjunto nivel L11 a Director de Área nivel M33 autorizado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio SRCI/UPRH/0474/2021 del 09 de junio de 2021, informado por la Secretaría de Cultura mediante oficio DGA/0727/2021 con fecha del 02 de julio 2021.

Artículo 62.- Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando:

- I. Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos;
- II. Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;
- III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;

[Handwritten signature and initials in blue ink]



IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y

V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables.

El Instituto observa las solicitudes de contratación solicitadas por las áreas, a efecto de dar cabal cumplimiento en el entendido que no se desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no se realicen con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 se tuvo la contratación del servicio del despacho externo para la dictaminación de los estados financieros y presupuestales de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente, de conformidad con la designación por parte de la Secretaría de la Función Pública, para tal efecto se realizaron y formalizaron por parte del Instituto, los contratos números INALI.C.B.1/039/2018, INALI.C.B.1/050/2019, INALI.C.B.1/038 /2020, INALI.C.B.1/037/2021, INALI.C.B.1/035/2022 e INALI.D.A.4.6C.6/041/2023

Artículo 63.- Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Vehículos: Sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.

El INALI, no ha adquirido ningún vehículo.

II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y



Durante el ejercicio fiscal 2023, no se adquirió mobiliario y se ratifica que el Instituto no ha ejercido mayor presupuesto en el capítulo 3000 Servicios Generales comparado con el ejercicio anterior, dado que para el ejercicio 2023 asciende a 22,235,694 pesos corrientes y para 2022 de 23,204,440 presentándose una variación en reducción del 0.01 por ciento en 2023 respecto de 2022.

III. Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable.

En todo momento el INALI ha promovido la contratación consolidada de materiales, suministros, y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable. Es importante citar que el Instituto no realizó adquisición alguna de mobiliario.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CAPÍTULO SEGUNDO Disposiciones en materia de recursos financieros

7. Los recursos públicos deberán ejercerse con estricto apego a lo previsto en la Ley, la LFPRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal y demás disposiciones aplicables, observando lo siguiente:

I. Las asignaciones y apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios se ajustarán a sus presupuestos autorizados, con apego a la normatividad aplicable y bajo los criterios de racionalidad y eficiencia.

El INALI confirma haber ejercido durante el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de 68,483,746 pesos corrientes, cifra menor en un 8% con respecto a la asignación original del mismo ejercicio.

II. Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las metas institucionales. En el caso de las partidas específicas relacionadas con los conceptos de telefonía, telefonía celular, servicios de comunicación e internet, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles de oficina, consumibles del equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, los montos erogados no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, una vez considerados los incrementos de precios con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo anterior con excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos.



El INALI confirma haber ejercido durante el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de 22,873,517 pesos corrientes, en los capítulos de materiales y suministros y servicios generales cifra menor en un 23% con respecto a la asignación original del mismo ejercicio.

III. Los Entes Públicos deberán cumplir con las obligaciones de retención y entero de contribuciones, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta al personal contratado con cargo al capítulo de servicios personales, así como la correspondiente al impuesto al valor agregado por los actos o actividades que realicen proveedores o contratistas.

El INALI confirma haber cumplido con las obligaciones de retención y entero de contribuciones, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables para el ejercicio fiscal 2023.

CAPÍTULO TERCERO

Disposiciones en materia de administración de recursos humanos

8. En materia de servicios personales se deberán observar las disposiciones siguientes:

I. Se podrán llevar a cabo modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, siempre y cuando sean a costos compensados y dichas modificaciones en ningún caso incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales.

Los Entes Públicos procurarán abstenerse de solicitar la creación de plazas en los niveles más altos de los grupos jerárquicos. Asimismo, para realizar dichas modificaciones se deberá contar con la autorización presupuestaria expresa de la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, y en lo que corresponda, con la autorización de la Secretaría.

El INALI confirma no haber llevado a cabo modificaciones a su estructura orgánica, ocupacional ni salarial durante el ejercicio fiscal 2023.

II. No se podrán crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.

El INALI confirma no haber creado durante el ejercicio fiscal 2023.

III. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Las funciones complementarias, así como las transversales que realicen las unidades de igualdad de género no se considerarán duplicadas.

El INALI confirma no tener duplicidades durante el ejercicio fiscal 2023.



IV. Las estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos que aprueben la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, y la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiendo considerar que no exista duplicidad de funciones.

El INALI confirma no haber llevado a cabo modificaciones a su estructura orgánica y ocupacional durante el ejercicio fiscal 2023.

V. Sólo se permitirá la asignación de chofer a partir de subsecretarios de Estado o equivalentes y hasta los niveles superiores, así como a las o los titulares de las entidades paraestatales.

El INALI confirma no tener choferes particulares durante el ejercicio fiscal 2023.

VI. No se realizará la contratación de asesores o asesoras para grupos jerárquicos inferiores al de subsecretario de Estado o su equivalente de los Entes Públicos; así mismo no se podrá incrementar la plantilla de asesores mediante la creación de plazas para dicho fin.

El INALI confirma no haber realizado contratación de asesores o asesoras para grupos jerárquicos inferiores al de subsecretario de Estado o su equivalente de los Entes Públicos durante el ejercicio fiscal 2023.

VII. La contratación de personal, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado.

El INALI confirma haber observado la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado para la contratación de personal durante el ejercicio fiscal 2023.

VIII. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales deberá atender a una necesidad debidamente fundada y motivada por parte de los Entes Públicos, para lo cual, las Oficialías Mayores y las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, según corresponda de los Entes Públicos, deberán emitir una constancia en la que se manifieste que los servicios que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados a la misma, con excepción de lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.

El INALI confirma no cuenta con prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2023.

IX. Los Entes Públicos únicamente podrán contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales si cuentan con el presupuesto autorizado respectivo. Se deberá reducir al mínimo indispensable el número y costo de contratación de estos prestadores de servicios profesionales.



El INALI confirma no cuenta con prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2023.

X. Los Entes Públicos deberán adecuar sus estructuras orgánicas, sus reglamentos interiores, sus estatutos orgánicos y la demás normatividad de operación y funcionamiento, conforme a los grupos, grados y niveles autorizados en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y en las demás disposiciones aplicables.

El INALI confirma no haber llevado a cabo modificaciones a su estructura orgánica y ocupacional durante el ejercicio fiscal 2023.

XI. Sólo podrán subsistir en el extranjero las delegaciones u oficinas de representación de los Entes Públicos que correspondan a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia.

Para la más eficaz y eficiente atención de los asuntos en representación del Estado Mexicano y de la ejecución de la política exterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores autorizará y administrará delegaciones u oficinas en el exterior para atender y resolver temas o aspectos específicos que correspondan a las atribuciones conferidas a los demás Entes Públicos, y para lo cual se deberá contar con las autorizaciones presupuestarias correspondientes.

El INALI confirma no tener representaciones en el extranjero durante el ejercicio fiscal 2023.

XII. Los recursos humanos se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y honradez para mejorar la prestación del servicio público, debiendo desempeñar sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones específicas en materia de recursos humanos, organización y, en su caso, servicio profesional de carrera, que emitan la Secretaría de Hacienda y la Secretaría en el ámbito de sus respectivas competencias.

El INALI confirma haber administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y honradez el recurso humano durante el ejercicio fiscal 2023.

XIII. Los Entes Públicos deberán emitir su código de conducta en concordancia con lo dispuesto en la Ley, debiendo cada servidor público protestar cumplirlo.

9. Para aquellos casos en los que las condiciones lo permitan y que no generen costos adicionales, las unidades administrativas de los Entes Públicos podrán implementar esquemas de trabajo a distancia para las personas servidoras públicas, y para lo cual deberán contar con el visto bueno de la Oficialía Mayor, de la Unidad de Administración y Finanzas o los equivalentes del Ente Público que corresponda.



10. Las personas servidoras públicas no podrán recibir retribución, compensación, salarios, pagos o prestaciones adicionales a lo que correspondan al puesto, nivel, tabulador y presupuesto autorizados.

Únicamente se podrán otorgar prestaciones, o bien, liquidaciones o compensaciones a los servidores públicos cuando estas estén previstas en ley, decreto, disposición general, condiciones generales de trabajo, contratos colectivos de trabajo o por determinación del Ejecutivo Federal a través de la autoridad competente, con excepción de los conceptos que se encuentren vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

Estas erogaciones se deberán hacer públicas señalándose la disposición, determinación o contrato laboral que les da fundamento.

El INALI confirma haber administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y honradez el recurso humano durante el ejercicio fiscal 2023.

11. Los Entes Públicos deberán de abstenerse de adicionar en las condiciones generales de trabajo o en los contratos colectivos de trabajo prestaciones como jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones a que se refiere el artículo 22 de la Ley.¹² Se podrá otorgar a las personas servidoras públicas, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad o su salud, la potenciación del seguro de vida institucional y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y las disposiciones jurídicas aplicables.

El INALI confirma haber administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y honradez el recurso humano durante el ejercicio fiscal 2023.

CAPÍTULO CUARTO

Disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales

13. Con el fin de promover la disminución de costos, la adquisición y arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios, se realizará preferentemente de forma consolidada con el objeto de lograr mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Para efectos de lo anterior, corresponderá a la Secretaría de Hacienda determinar los bienes y servicios que serán contratados de manera consolidada; así como aquellos procedimientos en que fungirá como área consolidadora de los procedimientos de contratación de dichos



bienes y servicios o, en su caso, determinar la dependencia o entidad que llevará a cabo el procedimiento de contratación consolidado, en términos del marco normativo aplicable.

El INALI confirma haber observado lo determinado por la Secretaría de Hacienda en materia de contratos consolidados durante el ejercicio fiscal 2023.

14. En materia de contratación de bienes y prestación de servicios se deberán observar las siguientes reglas:

I. Los Entes Públicos deberán llevar a cabo adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios, buscando la máxima economía y eficiencia, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos conforme a las disposiciones legales aplicables.

El INALI confirma haber llevado a cabo adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios, buscando la máxima economía y eficiencia, observando los principios de austeridad durante el ejercicio fiscal 2023.

II. Las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la prestación de servicios, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas de conformidad con las disposiciones aplicables.

La justificación a que refiere el párrafo anterior deberá rendirse en los términos del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La justificación a que refiere el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley, se tendrá por realizada con la entrega de la copia del escrito de justificación que establece el artículo 40, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá entregar el titular del área responsable de la contratación mediante informe ante el órgano interno de control que corresponda a más tardar el último día hábil de cada mes, junto con el dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

La presente justificación le será aplicable a los contratos que derivan de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, que se fundamenten en alguno de los supuestos previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, excepto los previstos en las fracciones IV y XII de dicho artículo.

El INALI no tiene autorizado contratar obra pública y servicios relacionados durante el ejercicio fiscal 2023.

III. Las adquisiciones y contrataciones de servicios con terceros que realicen los Entes Públicos para abastecerse de los insumos y suministros relacionados con papelería, útiles de oficina,



fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo, utensilios en general, así como mobiliario y equipo de oficina, requeridos para el desempeño de sus actividades, deberán reducirse al mínimo indispensable.

La unidad administrativa responsable de la función de proveeduría deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas los bienes indispensables para su operación, de acuerdo con la identificación de los consumos de cada una.

El INALI confirma haber llevado a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas los bienes indispensables para su operación durante el ejercicio fiscal 2023.

IV. La adquisición o arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal de que se trate para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre. Para el caso de las adquisiciones de Tecnologías de Información y Comunicaciones, los Entes Públicos presentarán a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República la solicitud respectiva, anexando la justificación correspondiente, a fin de que esta, en el ámbito de sus atribuciones, emita el dictamen técnico respectivo, y lo remita a la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento que corresponda. La Coordinación de Estrategia Digital Nacional y la Secretaría de Hacienda emitirán las disposiciones específicas correspondientes.

El INALI confirma haber ejercido recursos para la adquisición o arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, contando con los recursos presupuestarios suficientes durante el ejercicio fiscal 2023.

V. Los Entes Públicos limitarán las contrataciones de servicios de asesorías, consultorías, para la elaboración de estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, las cuales se realizarán exclusivamente cuando la prestación de dichos servicios no implique el desempeño de funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de los Entes Públicos, y siempre y cuando sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados.

El INALI no realizó contrataciones de servicios de asesorías, consultorías, para la elaboración de estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones durante el ejercicio fiscal 2023.



VI. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos para el transporte y traslado de servidores públicos cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres UMA diaria vigente.

Cuando resulte necesaria la compra o arrendamiento de vehículos para el transporte y traslado de servidores públicos cuyo valor comercial supere el monto antes referido, la compra o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice el Ente Público, la cual se someterá a la consideración de la Secretaría de Hacienda.

El INALI no realizó compra o arrendamiento de vehículos para el transporte y traslado de servidores públicos cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres UMA diaria vigente durante el ejercicio fiscal 2023.

VII. La contratación del arrendamiento de vehículos deberá ser integral, por lo que se deberán incluir los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades. Los vehículos adquiridos o arrendados deberán destinarse para fines estrictamente oficiales y deberán de pernoctar en los sitios oficiales del Ente Público.

El INALI observo la contratación del arrendamiento de vehículos de forma integral durante el ejercicio fiscal 2023.

VIII. En caso de que un vehículo oficial para el traslado de servidores públicos pernocte fuera de los sitios oficiales de los Entes Públicos, será responsabilidad del servidor público que tenga a su cargo la custodia del vehículo informar, sin excepción alguna, a la Oficialía Mayor o Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, según corresponda de los Entes Públicos, las razones que justifican dicha circunstancia.

IX. Únicamente podrán contar con choferes y vehículos asignados el Titular del Ejecutivo Federal, los secretarios, subsecretarios o equivalentes. Las personas titulares de las áreas que tengan asignados vehículos oficiales, tendrán a su cargo la custodia, cuidado, conservación y buen uso de la unidad vehicular, así como requerir de forma oportuna la realización de la inspección, mantenimiento y verificación de emisión de gases, según corresponda.

Las personas titulares de las áreas a quienes se les asigne un vehículo oficial serán directamente responsables del uso que se haga de los mismos.

El INALI no cuenta con choferes y vehículos asignados el Titular del Ejecutivo Federal, los secretarios, subsecretarios o equivalentes durante el ejercicio fiscal 2023.

X. Los vehículos aéreos deberán ser destinados a actividades de seguridad pública y nacional, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como para el traslado de enfermos. Aquellos que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado.

Los Entes Públicos que cuenten con vehículos aéreos con equipamiento para efectuar alguna función específica y directamente vinculada con su objetivo deberán justificar ante la



Secretaría la necesidad de conservarlos, misma que deberá ser debidamente documentada, debiendo señalar los costos que generan el mantenimiento, operación y resguardo de los mismos.

En caso de que la Secretaría autorice el uso de dichos vehículos aéreos, éstos no podrán ser utilizados para un fin distinto a aquel que fue justificado y aprobado, asimismo, en caso de emergencia, éstos deberán ser puestos a disposición para desarrollar actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos.

El INALI no cuenta con vehículos aéreos durante el ejercicio fiscal 2023.

15. No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, salvo los casos estrictamente indispensables para la operación institucional, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización de la Secretaría de Hacienda, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conforme a las disposiciones aplicables, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.

El INALI no efectuó nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas durante el ejercicio fiscal 2023.

16. Queda prohibida la remodelación de inmuebles con fines estéticos, así como la compra de mobiliario de lujo. Solo procederá la remodelación de oficinas que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios, y aquella que tenga por objeto reparar daños. El rescate de inmuebles históricos a su estado original deberá ser aprobado por la dependencia del Gobierno Federal competente en la materia.

El INALI no efectuó remodelación de inmuebles con fines estéticos, así como la compra de mobiliario de lujo durante el ejercicio fiscal 2023

17. Los Entes Públicos deberán adoptar las medidas necesarias para la preservación, mantenimiento y reparación de los bienes propiedad o al servicio de la nación; por lo que las personas servidoras públicas están obligadas a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones.

El INALI adopto las medidas necesarias para la preservación, mantenimiento y reparación de los bienes propiedad durante el ejercicio fiscal 2023.

18. La contratación de los servicios que se mencionan en el presente lineamiento se limitará a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación del ente público, los cuales deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente y observar lo siguiente:

El INALI se limitó a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación del ente público durante el ejercicio fiscal 2023



I. Servicio de fotocopiado.

a) Los servicios de fotocopiado no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, a excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda por conducto de la Subsecretaría de Egresos, previa justificación y conforme a lo dispuesto en el numeral 7, fracción II, de los presentes Lineamientos.

b) El servicio de fotocopiado deberá otorgarse, preferentemente, en centros de apoyo colectivo evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, o cuando se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.

c) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción del gasto en este rubro.

d) Deberá evitarse fotocopiar publicaciones completas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.

El INALI observo no exceder los montos erogados por fotocopiado en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, así como se limitó a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación del ente público durante el ejercicio fiscal 2023

II. Servicios de comunicación, internet y telefonía fija.

a) Estos servicios no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, a excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda por conducto de la Subsecretaría de Egresos, previa justificación conforme a lo dispuesto en el numeral 7, fracción II, de los presentes Lineamientos.

b) La contratación de los servicios se efectuará con base en las necesidades de los Entes Públicos, debiendo seleccionar los servicios de menor costo en el mercado, cuyas características atiendan los requerimientos técnicos de los mismos.

c) Las áreas de Informática y Telecomunicaciones u homólogas en los Entes Públicos implementarán, en el ámbito administrativo, las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso de estos servicios.

El INALI observo no exceder los montos erogados por fotocopiado en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, así como se limitó a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación del ente público durante el ejercicio fiscal 2023



III. Servicio de telefonía móvil.

a) El servicio de telefonía móvil será autorizado únicamente para personal de las fuerzas armadas, la Guardia Nacional, seguridad nacional y seguridad pública, cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones.

b) Dependiendo de las funciones de los Entes Públicos, en donde el servicio resulta imprescindible para el cumplimiento de las actividades encomendadas, así como en los casos estrictamente necesarios, la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Oficialía Mayor, podrá autorizar la contratación del servicio de telefonía móvil para personas servidoras públicas diferentes de las previstas en el inciso anterior, en términos de las disposiciones específicas que emita la Oficialía Mayor para tal efecto.

c) Los servicios que se contraten deberán ser controlados, ya que bajo ninguna situación se podrán erogar recursos por un monto mayor al ejercido en el año anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, a excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda por conducto de la Subsecretaría de Egresos, previa justificación y conforme a lo dispuesto en numeral 7, fracción II, de los presentes Lineamientos.

El INALI no contrató servicio de telefonía móvil durante el ejercicio fiscal 2023.

IV. Servicio de energía eléctrica:

a) Presentar ante la Secretaría, en los primeros 10 días hábiles de cada ejercicio fiscal, un plan para la reducción de los gastos de servicios de energía eléctrica, para lo cual se tomarán en cuenta las opiniones que en esta materia emita la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

b) Priorizar la instalación de luminarias de bajo consumo de energía.

c) Implementar campañas al interior de los Entes Públicos para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de mantener apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.

El INALI diseño estrategias para la reducción de los gastos de servicios de energía eléctrica, priorizo la instalación de luminarias de bajo consumo de energía e implemento campañas al interior sobre la importancia de mantener apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables durante el ejercicio fiscal 2023.

V. Servicio de agua potable:

a) Efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias de los Entes Públicos, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.



- b) Priorizar la instalación de llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.
- c) Implementar campañas al interior de los Entes Públicos para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de cuidar el agua, así como de reportar cualquier fuga de manera inmediata.

El INALI efectuó revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, priorizo la instalación de llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua e implemento campañas al interior para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de cuidar el agua durante el ejercicio fiscal 2023.

19. Las áreas competentes de los Entes Públicos deberán llevar un puntual control de los almacenes de bienes consumibles e insumos de oficina. Para tal efecto, deberán establecer medidas al interior de cada Ente Público para generar ahorros en estas materias.

Las compras bajo este concepto de gasto se deberán limitar a lo estrictamente necesario.

Bajo ninguna circunstancia se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.

El INALI llevó un puntual control de los almacenes de bienes consumibles e insumos de oficina, se limitaron a lo estrictamente necesario y se evitaron las compras de insumos en existencia durante el ejercicio fiscal 2023.

20. Las áreas competentes de los Entes Públicos deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles, así como instrumentar las acciones necesarias, conforme la norma vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.

El INALI establecido mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles durante el ejercicio fiscal 2023.

21. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados.

A partir de que el monto acumulado de las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como de servicios profesionales, científicos y técnicos con cargo al capítulo de servicios generales exceda el 50 por ciento del presupuesto aprobado en estos mismos conceptos del Ente Público, las contrataciones asociadas a estos



servicios requerirán previamente de un dictamen en materia presupuestaria por parte de la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos. Para lo anterior, antes de iniciar los procedimientos de contratación respectivos, los Entes Públicos deberán presentar la solicitud ante la Secretaría de Hacienda anexando la justificación correspondiente. Es responsabilidad de los Entes Públicos la observancia de las disposiciones jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de los servicios antes referidos.

Tratándose de contrataciones de servicios de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, la solicitud de dictamen en materia presupuestaria por parte de la Secretaría de Hacienda no será requerida para aquéllas relacionadas con programas de protección civil, salud y seguridad pública y nacional. Asimismo, en las contrataciones de servicios profesionales, científicos, técnicos, dicha solicitud de dictamen no será requerida para el caso de las instituciones educativas, de salud e investigación científica y tecnológica.

El INALI no contrato servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley o planes de desarrollo durante el ejercicio fiscal 2023.

22. Los gastos en comunicación social y publicidad y cualquier otra erogación equivalente, no podrán rebasar el monto de su presupuesto aprobado, salvo en los casos en que exista el dictamen de procedencia de la ampliación respectiva por parte de las áreas de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación competentes en materia de comunicación social, y con sujeción a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen los Entes Públicos sobre las erogaciones en materia de comunicación social.

El INALI observo no rebasar el monto del presupuesto aprobado para los gastos en comunicación social y publicidad y cualquier otra erogación equivalente durante el ejercicio fiscal 2023.

23. En materia de congresos y convenciones, viáticos y pasajes con cargo a los presupuestos autorizados de los Entes Públicos se deberá observar lo siguiente:

I. No se autorizarán para las personas servidoras públicas de mandos medios y superiores gastos por concepto de alimentación, salvo los comprendidos dentro de los viáticos, congresos o convenciones que para tales fines les correspondan.

II. Las personas servidoras públicas sólo podrán realizar comisiones oficiales para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas, las atribuciones o las funciones conferidas al Ente Público.

III. El motivo de las comisiones, congresos y convenciones, se deberá circunscribir al intercambio de conocimientos institucionales; la representación gubernamental; la



implementación de proyectos; la atención de la población en su lugar de residencia, y la verificación de acciones o actividades de la Administración Pública Federal, entre otros.

IV. Corresponderá a los titulares de los Entes Públicos autorizar las comisiones que se realicen en el extranjero, y a los titulares de las unidades administrativas lo correspondiente a las comisiones en territorio nacional, conforme a las disposiciones que emitan la Secretaría de Hacienda y la Secretaría.

V. No podrán adquirirse boletos para el traslado al destino de una comisión para una fecha que esté a más de un día de la realización del evento que motiva la comisión, ni pasadas 24 horas posteriores a la conclusión del motivo de la comisión para el regreso, a excepción de imposibilidades en razón de saturación o disponibilidad del transporte, misma que deberá estar suficientemente documentada, así como en caso fortuito o de fuerza mayor.

VI. Los portales institucionales publicarán la relación de los servidores públicos que desempeñaron comisiones en el extranjero, la duración de la misma, su objeto y resultado obtenido.

VII. Sólo podrán otorgarse viáticos al personal en servicio activo. En ningún caso podrán otorgarse viáticos a personas servidoras públicas que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.

La comisión oficial es la tarea o función oficial que se encomienda a una persona servidora pública o que esta desarrolle por razones de su empleo, cargo o comisión, en lugares distintos a los de su centro de trabajo.

VIII. La duración máxima de las comisiones en que se autorice el pago de viáticos y pasajes no podrá exceder de siete días naturales para las realizadas en territorio nacional y de diez días naturales para las realizadas en el extranjero, salvo las comisiones que impliquen actividades de capacitación y de fiscalización, en materia de seguridad pública y nacional o en los supuestos de que su necesidad sea debidamente justificada por los Entes Públicos y sea autorizada por la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Oficialía Mayor.

IX. Se prohíbe la adquisición de boletos de transporte aéreo en primera clase o categoría de negocios.

La adquisición de boletos y pasajes de transporte aéreo se deberá realizar con tiempo y forma, para tratar de asegurar menores costos. Se deberá optar por tarifas de categoría turista o comercial. Sólo en situaciones de urgencia y de falta de tiempo para su reserva, podrá contratarse otra tarifa, siempre que no sea de primera clase o categoría de negocios, justificando debidamente los motivos por los cuales se hizo.

X. Al término de su comisión, la persona servidora pública deberá rendir al titular de la unidad administrativa correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados,



acompañados, en su caso, de los comprobantes correspondientes, de conformidad con las disposiciones que emitan la Secretaría de Hacienda.

XI. La comprobación de los importes erogados por concepto de viáticos nacionales se efectuará en términos de las disposiciones aplicables mediante la documentación que reúna los requisitos que expidan las personas prestadoras de servicios.

XII. Las personas servidoras públicas que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con las disposiciones en materia de comprobación, deberán reembolsar los gastos que se le hubiesen cubierto o, en su caso, no tendrán derecho al reembolso.

El INALI observo en materia de congresos y convenciones, viáticos y pasajes con cargo a los presupuestos autorizados no se autorizar a las personas servidoras públicas de mandos medios y superiores gastos por concepto de alimentación, salvo los comprendidos dentro de los viáticos, congresos o convenciones que para tales fines les correspondan, realizar comisiones oficiales para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas, las atribuciones o las funciones del instituto, no realizo comisiones en el extranjero, no adquirió boletos para el traslado al destino de una comisión para una fecha que esté a más de un día de la realización del evento que motiva la comisión, ni pasadas 24 horas posteriores a la conclusión del motivo de la comisión para el regreso, se otorgaron viáticos al personal en servicio activo, se observó que la duración máxima de las comisiones en que se autorice el pago de viáticos y pasajes no excediera de siete días naturales para las realizadas en territorio nacional, no se adquirieron boletos de transporte aéreo en primera clase o categoría de negocios. Se observo que al término de la comisión, la persona servidora pública rendiera al titular de la unidad administrativa correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especificó el objetivo del viaje y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados, se observó que la comprobación de los importes erogados por concepto de viáticos nacionales se efectuará en términos de las disposiciones aplicables mediante la documentación que reúna los requisitos fiscales vigentes y que las personas servidoras públicas que realizaron gastos por concepto de viáticos y no cumplieron con las disposiciones en materia de comprobación, reembolsaran los recursos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.

III. Impacto presupuestario de las medidas

En el año 2023 el presupuesto pagado del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas fue de 68,483,747 pesos corrientes, cifra inferior en 8.50 por ciento con relación al presupuesto aprobado que fue de 74,805,100 pesos corrientes. Este comportamiento se debió principalmente a las reducciones en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el.DOF el 23 de abril de 2020 y las transferencias de recursos al Ramo 23, que ascendieron a 6,287,813 pesos corrientes de acuerdo a las adecuaciones que se detallan:



ADECUACIONES	CAPITULO				TOTAL
	1000	2000	3000	4000	
2023-48-MDB-1825	445,987.38				445,987.38
2023-48-MDB-1826	21,633.22				21,633.22
2023-48-MDB-1827	10,849.20				10,849.20
2023-48-MDB-1828	4,339.68				4,339.68
2023-48-MDB-1829	6,889.21				6,889.21
2023-48-MDB-1830	6,435.38				6,435.38
2023-48-MDB-2092	191,820.00				191,820.00
2023-48-MDB-2158	85,680.00				85,680.00
2023-48-MDB-2229	16,922.41				16,922.41
2023-48-MDB-2230	538.38				538.38
2023-48-MDB-2231	270.00				270.00
2023-48-MDB-2232	108.00				108.00
2023-48-MDB-2233	171.46				171.46
2023-48-410-2417				- 1,239.85	- 1,239.85
2023-48-MDB-2292	1,430,909.01				1,430,909.01
2023-48-MDB-2293	33,006.28				33,006.28
2023-48-MDB-2294	16,552.80				16,552.80
2023-48-MDB-2295	6,621.12				6,621.12
2023-48-MDB-2296	10,511.02				10,511.02
2023-48-MDB-2297	8,236.42				8,236.42
2023-48-410-2576		- 157,045.16	- 5,755,412.47		- 5,912,457.63
2023-48-410-2986		- 0.48	- 2.25		- 2.73
2023-48-410-3234	- 663,524.55				- 663,524.55
2023-48-410-3235	- 1,355.73				- 1,355.73
2023-48-410-3236	- 35,646.69				- 35,646.69
2023-48-410-3237	- 54,681.15				- 54,681.15
2023-48-410-3241			- 8,139.70		- 8,139.70
2023-48-410-3242			- 225,000.00		- 225,000.00
2023-48-410-3292			- 707,970.00		- 707,970.00
2023-48-MDB-3326		- 3,995.59	- 357,833.30	- 0.72	- 361,829.61
2023-48-MDB-3330		- 14,298.94	- 24,789.01		- 39,087.95
2023-48-410-3335		- 11,478.37	- 1,062.71		- 12,541.08
2023-48-MDB-3336			- 0.45		- 0.45
2023-48-MDB-3345			- 66,159.50	- 495,656.98	- 561,816.48
TOTAL	1,542,272.85	- 186,818.54	- 7,146,369.39	- 496,897.55	- 6,287,812.63

GASTO CORRIENTE

En el año 2023 el **presupuesto pagado** del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas fue de **68,483,747 pesos corrientes**, cifra inferior en 8.50 por ciento con relación al presupuesto aprobado. **Este comportamiento se debió principalmente al menor gasto pagado en el rubro Gastos de Operación**, de acuerdo a la siguiente tabla informativa:

Asignación Original vs Presupuesto Ejercido (Pesos Corrientes)				
Gasto corriente	Asignación Original	Presupuesto Ejercido	Variación	% Variación
Totales	74,805,100.00	68,483,746.82	- 6,321,353.18	-8.45
Servicios Personales	38,254,418.00	39,796,690.85	1,542,272.85	4.03
Gastos de Operación	29,883,218.00	22,873,517.52	- 7,009,700.48	-23.45
Subsidios	-	-	-	0.00
Otras Erogaciones Correintes	6,667,464.00	5,813,538.45	- 853,925.55	-12.81



- En cuanto a los Servicios Personales se obtiene un incremento presupuestal respecto de la asignación original de 6.30 por ciento derivado de la aplicación de incremento salarial al personal operativo, así como a las percepciones adicionales al sueldo para mandos y operativos.
- En el rubro de Gasto de Operación se registró un presupuesto pagado menor en 23.50 por ciento, en comparación con el presupuesto aprobado.
- En Otros de Corriente se observó un gasto pagado menor en 12.80 por ciento.

GASTO CORRIENTE

- En 2022 el presupuesto pagado del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas fue de 68,902,8 miles de pesos, cifra inferior en 3.00 por ciento con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor gasto pagado en el rubro Gastos de Operación con un 15.80 por ciento.
- En cuanto a los Servicios Personales se registró un aumento del gasto pagado de 6.50 por ciento respecto al presupuesto aprobado, derivado de la aplicación de incremento salarial al personal operativo, enlace y de mandos, así como a las percepciones adicionales al sueldo.
- En el rubro de Gasto de Operación se registró un presupuesto pagado menor en 15.80 por ciento en comparación con el presupuesto aprobado.
- En Otros de Corriente se observó un gasto pagado menor en 0.30 por ciento.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

El INALI informa que las Medidas de Austeridad Republicana para contener el gasto público federal y generación de ahorros, han venido siendo permanentes como resultado de atender puntualmente lo establecido por la Ley Federal de Austeridad Republicana, las disposiciones normativas de austeridad, como lo es el Memorándum emitido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el 3 de mayo de 2019, administrando los recursos económicos con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Destino del ahorro obtenido.

En 2023 el **presupuesto pagado** del **Instituto Nacional de Lenguas Indígenas** fue de 68,483.7 miles de pesos, cifra inferior en 8.50 por ciento con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor gasto pagado en el rubro Gastos de Operación con un 23.5% así como servicios generales 23.40 por ciento.

GASTO CORRIENTE

El **Gasto Corriente** pagado observó una variación negativa de 8.50 por ciento con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gastó se presenta a continuación:



En **Servicios Personales** se registró un aumento del gasto pagado de 6.50 por ciento respecto al presupuesto aprobado, derivado de la aplicación de incremento salarial al personal operativo, enlace y de mandos, así como a las percepciones adicionales al sueldo.

En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 23.50 por ciento, en comparación con el presupuesto aprobado,

En **Materiales y Suministros** se registró un gasto pagado inferior en 23.80 por ciento, en comparación con el presupuesto aprobado. Se refleja una disminución en el gasto de Instituto Nacional de Lenguas Indígenas durante el ejercicio 2023 respecto al año inmediato anterior derivado de las acciones implementadas en términos de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; así como del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

En **Servicios Generales** presentó una disminución del 23.40 por ciento, en comparación con el presupuesto aprobado, debido a que se hizo un ahorro en cada uno de los rubros.

En **Subsidios** no se aplicaron recursos.

En **Otros de Corriente** se observó un gasto pagado menor en 12.80 por ciento.

PENSIONES Y JUBILACIONES

No se presupuestaron recursos.

GASTO DE INVERSIÓN

En **Gasto de Inversión** no le fueron autorizados recursos por este concepto para el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en el ejercicio 2023.

I. En relación al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional programática

Durante 2023 la Institución ejerció su presupuesto a través de dos **finalidades**: 1 Gobierno y 2 Desarrollo Social. La primera **finalidad** comprende la **función** 3 Coordinación de la Política de Gobierno y la segunda **finalidad** comprende la **función** 4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales.

- La **finalidad 2 Desarrollo Social** representó el 96.70 por ciento del gasto pagado total de la Unidad Responsable MDB, y presentó un decremento de 8.80 por ciento, respecto al presupuesto aprobado. Lo anterior muestra la prioridad en la asignación y ejercicio de los recursos para atender las actividades fundamentales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
 - ❖ A través de la **función 4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales** se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad.
 - El INALI certificó a personas en los estándares de competencia: de Interpretación en el ámbito de justicia; de Traducción en diferentes ámbitos; de Preparación de gastronomía popular y tradicional; y en Evaluación de candidatos.
 - Se concluyeron los alfabetos de las lenguas Ralámuli y Nínee/Ndee/Ndé, entre otros.
 - Se contribuyó a la preservación de Lenguas Indígenas Nacionales.



- Se elaboró la primera propuesta del proyecto para la recuperación de glosarios bilingües especializados en lenguas nacionales.
- A través del Proyecto Interinstitucional Renovando Voces. Infancias y Juventudes por la Revitalización de las Lenguas Indígenas, se dotó a las personas promotoras culturales y lingüísticas de lenguas indígenas, de metodologías participativas con el involucramiento activo de las infancias y juventudes.
- Con la aplicación de la Cédula para el Registro de Acciones en materia de Derechos Lingüísticos de los Pueblos indígenas a 120 instancias de la Administración Pública, y su posterior análisis, se determinó que 39 de ellas atendieron a la población indígena, garantizando sus derechos lingüísticos.
- Conformación del Consejos de Planificación Lingüística Comunitaria.
- Se distribuyeron materiales lingüísticos.
- Se emitieron certificados de intérpretes traductores, defensores y otros agentes bilingües.
- Se capacitó para la evaluación con fines de certificación de competencias laborales en lenguas indígenas.
- Se desarrolló el micrositio del Día Internacional de la Lengua Materna 2023 (DILM23).
- Se difundió la campaña Diversidad Lingüística, versión Feria de las Lenguas Indígenas Nacionales (FLIN) 2023.
- En colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), se realizaron versiones de audios en lenguas indígenas, para videos sobre servicios de telecomunicaciones.
- Se llevó a cabo la emisión de la FLIN 2023, “Tu ux ku t aan puksi ik al (Lengua maayat aan): donde el corazón habla”.
- Se elaboró micrositio de la Feria de la Lenguas Indígenas Nacionales 2023.
- Se publicaron los resultados de la convocatoria Artes Verbales 2023. En esta edición se desarrollaron proyectos para registrar, revitalizar, difundir y resguardar lenguas y variantes en riesgo de desaparecer.
- Se terminó de elaborar el Manual para la implementación de paisaje lingüístico en lenguas indígenas y el documento de Orientaciones para la Planificación Lingüística Comunitaria.
- Se realizaron videos sobre la presentación del Informe de Actividades institucionales ante la Comisión de Asuntos Indígenas, del Senado de la República.
- Difusión de las actividades institucionales, entre ellas los resultados de las convocatorias de Cómic en lenguas indígenas y artes verbales, así como la entrega del Premio de Literaturas Indígenas de América (PLIA); el taller de formación de promotores culturales, en el marco de la Estrategia de Atención a las Lenguas Indígenas Nacionales en Alto Riesgo de Desaparición, así como postales sobre el Día de la Nación Pluricultural; Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama; Día Mundial de la Medicina Tradicional; Día de Muertos; Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana; Día Mundial de las y los Músicos; así como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (16 Días de activismo).
- La **finalidad 1 Gobierno** representó el 3.30 por ciento del gasto pagado por el Instituto, y registró una disminución de 1.30 por ciento respecto al presupuesto aprobado.



- ❖ Mediante la **función 3 Coordinación de Política de Gobierno**, se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad, y se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - Denuncias Concluidas: Durante el Ejercicio 2023 se concluyeron 5 denuncias.
 - Denuncias iniciadas y en trámite: Durante el ejercicio 2023 se iniciaron 9 denuncias y continúan en trámite 4.
 - Responsabilidades: en el período que se reporta, se recibieron los expedientes: No se recibieron expedientes de Responsabilidades durante el Ejercicio 2023.
 - Se informa que, al cierre de 2023, se tiene activo un expediente del ejercicio 2021, relativo a una responsabilidad grave por desvío de recursos públicos (art. 54 LGRA), mismo que fue devuelto por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la realización de diversas actuaciones, las cuales fueron debidamente concluidas y se remitió nuevamente a dicho Tribunal con fecha 4 de julio de 2023. Dicho expediente se encuentra en trámite y pendiente de resolución. Asimismo, se tenían 2 expedientes en seguimiento, uno de 2020 y otro de 2021, los cuales fueron concluidos en fecha 14 y 28 de agosto de 2023, respectivamente, después de haberse resuelto los recursos de revisión promovidos ante el Poder Judicial de la Federación.
 - Programa de Mejora de la Gestión: Se llevó a cabo el seguimiento de 5 líneas de acción que comprenden los Ejes de Controlar y Mejorar, correspondientes al Plan Anual de Trabajo 2023 del entonces Órgano Interno de Control, hoy Oficina de Representación en el INALI.
 - Se ha dado seguimiento de manera mensual a los contratos celebrados por el Instituto durante el ejercicio 2023.
 - Se dio seguimiento a las acciones de control y mejora, actualizadas en los Programas de Trabajo de Control Interno (PTCI) y de Administración de Riesgos (PTAR).
 - Se tuvo participación en cuatro sesiones ordinarias del COCODI 2023.
 - Auditorías: Se practicaron las siguientes auditorías: Auditoría 01-100-2023 Recursos Humanos " Perfiles de Puestos y expedientes del personal de estructura y eventuales"; Auditoría 02-500-2023 de Seguimiento a las observaciones de la Auditoría 07-901-2022 del cuarto trimestre 2022; Auditoría 03-800-2022 al desempeño, bajo el rubro Evento del Día Internacional de la Lengua Materna 2022; Auditoría 04-500-2023 de Seguimiento a las observaciones pendientes por solventar del Primer Trimestre; Visita de Mejora 05-901-2023 "Proceso de creación de los Lineamientos Institucionales para el proceso de Normalización de los Sistema de Escritura de las Lenguas Indígenas Nacionales"; Auditoría 06-500-2023 de Seguimiento a las observaciones pendientes por solventar de la Auditoría del Segundo Trimestre; Auditoría 08-500-2023 de Seguimiento a las observaciones pendientes por solventar de la Auditoría del Tercer Trimestre y Visita de Inspección 09-210-2023 denominada Revisión del Contrato INALI.D.A.4.6C.6/009/2023, verificando el cumplimiento del registro de las contrataciones públicas, en los Sistemas CompraNet y en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).
 - Medio de Verificación: *Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE). Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIRA). *Sistema de Información de Proyectos de Mejora Gubernamental (SIPMG). *Plataforma de Coordinación Integral de los Órganos de Vigilancia y Control (PCI-OVC). *Sistema de los Programas de Mejora Regulatoria. (PMR). *Sistema de Control Interno Institucional (SCII). *Sistema Integral de Auditorías (SIA).



En el ejercicio 2023, los recursos presupuestales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas que se transfirieron al Ramo 23 totalizan 6,287,812 pesos corrientes, obedeciendo también a las reducciones en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 23 de abril de 2020, mismas que se identifican, en el siguiente cuadro descriptivo:

ADECUACIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS AL RAMO 23	TOTAL	AMPLIACIONES/REDUCCIONES
2023-48-MDB-1825	445,987.38	
2023-48-MDB-1826	21,633.22	
2023-48-MDB-1827	10,849.20	
2023-48-MDB-1828	4,339.68	
2023-48-MDB-1829	6,889.21	
2023-48-MDB-1830	6,435.38	
2023-48-MDB-2092	191,820.00	
2023-48-MDB-2158	85,680.00	
2023-48-MDB-2229	16,922.41	
2023-48-MDB-2230	538.38	
2023-48-MDB-2231	270.00	
2023-48-MDB-2232	108.00	
2023-48-MDB-2233	171.46	791,644.32
2023-48-410-2417	- 1,239.85	- 1,239.85
2023-48-MDB-2292	1,430,909.01	
2023-48-MDB-2293	33,006.28	
2023-48-MDB-2294	16,552.80	
2023-48-MDB-2295	6,621.12	
2023-48-MDB-2296	10,511.02	
2023-48-MDB-2297	8,236.42	1,505,836.65
2023-48-410-2576	- 5,912,457.63	
2023-48-410-2986	- 2.73	
2023-48-410-3234	- 663,524.55	
2023-48-410-3235	- 1,355.73	
2023-48-410-3236	- 35,646.69	
2023-48-410-3237	- 54,681.15	
2023-48-410-3241	- 8,139.70	
2023-48-410-3242	- 225,000.00	
2023-48-410-3292	- 707,970.00	
2023-48-MDB-3326	- 361,829.61	
2023-48-MDB-3330	- 39,087.95	
2023-48-410-3335	- 12,541.08	
2023-48-MDB-3336	- 0.45	
2023-48-MDB-3345	- 561,816.48	8,584,053.75
TOTAL	- 6,287,812.63	- 6,287,812.63

Ahora bien, en 2023 el **presupuesto pagado** del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas fue de 68,483,746.8 pesos corrientes, cifra inferior en 8.45 por ciento con relación al presupuesto aprobado.

GASTO CORRIENTE

El **Gasto Corriente** pagado observó una variación negativa de 8.45 por ciento con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

- En **Servicios Personales** se registró un aumento del gasto pagado de 4.00 por ciento respecto al presupuesto aprobado, derivado de la aplicación de incremento salarial al personal operativo, enlace y de mandos, así como a las percepciones adicionales al sueldo.



- En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 23.00 por ciento, en comparación con el presupuesto aprobado,
 - ❖ En *Materiales y Suministros* se registró un gasto pagado inferior en 24.00 por ciento, en comparación con el presupuesto aprobado. Se refleja una disminución en el gasto de Instituto Nacional de Lenguas Indígenas durante el ejercicio 2023 respecto al año inmediato anterior derivado de las acciones implementadas en términos de lo dispuesto en los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; así como del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.
 - En *Servicios Generales* presentó una disminución del 23.00 por ciento, en comparación con el presupuesto aprobado, debido a que se hizo un ahorro en cada uno de los rubros.
- En **Subsidios** no se aplicaron recursos.
- En **Otros de Corriente** se observó un gasto pagado menor en 13.00 por ciento

PENSIONES Y JUBILACIONES

No se presupuestaron recursos.

GASTO DE INVERSIÓN

En **Gasto de Inversión** no le fueron autorizados recursos por este concepto para el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en el ejercicio 2023.

II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA^{1/}

Durante 2023 la Institución ejerció su presupuesto a través de dos **finalidades**: 1 Gobierno y 2 Desarrollo Social. La primera **finalidad** comprende la **función 3 Coordinación de la Política de Gobierno** y la segunda **finalidad** comprende la **función 4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales**.

- La **finalidad 2 Desarrollo Social** representó el 97.20 por ciento del gasto pagado total de la Unidad Responsable MDB, y presentó un decremento de 2.80 por ciento, respecto al presupuesto aprobado. Lo anterior muestra la prioridad en la asignación y ejercicio de los recursos para atender las actividades fundamentales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
 - ❖ A través de la **función 4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales** se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad.
 - Se concluyó la versión en español de la norma de escritura mexikatlahtolli (náhuatl).
 - Se llevó a cabo el "Congreso Nacional del Tu un Savi: "Hacia la institucionalización de las lenguas indígenas nacionales", en el Complejo Cultural Los Pinos.



- Se realizó la Segunda Jornada Nacional por la Reconstrucción Lingüística y el Lanzamiento del Plan de Acción de México para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032.
 - Se realizó la Campaña: Diversidad Lingüística. “Versión Día Internacional de la Lengua Materna 2023”.
 - Se realizó la Campaña: El Consejo de la Comunicación Voz de las Empresas en conjunto con el Consejo Coordinador Empresarial, tradujeron la tercera fase de la campaña: ¿Sabes cuántas empresas hay detrás de?.
 - Se tradujeron materiales sobre los proyectos estratégicos y la prestación de servicios públicos a la población indígena.
 - En coordinación con el Consejo de la Comunicación, Voz de las Empresas, se tradujo la campaña “Cuando te activas, te liberas”, se realizaron siete gráficos y un spot de radio en tres lenguas indígenas: náhuatl del centro, maya y mazahua del oriente.
 - En coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), se realizó la traducción del material “Derechos y herramientas de los usuarios”.
 - Se desarrollaron los micrositios: Día Internacional de la Lengua Materna 2023 (DILM23); y Feria de las Lenguas Indígenas Nacionales 2023 (FLIN23).
 - Se presentó la “Colección del Premio de Literaturas Indígenas de América”.
 - Se realizó la campaña: “Diversidad Lingüística versión Derechos Lingüísticos 2023”.
 - Se reportó la traducción de materiales en lenguas indígenas, entre los que destacan: Diferentes usos del Cloro; Astrobiología y origen de la vida; Elaboración de Conservas; Bebidas Azucaradas y la Salud; 16 Días de Activismo Contra la Violencia Hacia las Mujeres; Frases para Documental Zapatista; y Requisitos para Donación de Sangre en México.
 - En coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), se tradujo el documento “Programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres 2021-2024”.
 - En coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, se realizó la traducción del material “Derechos y herramientas de los usuarios”.
 - Se entregó el “Premio de Lenguas Indígenas de América”.
 - Se desarrolló la nueva versión de la Página Web institucional.
 - Se concluyeron alfabetos de las lenguas: N dee/N nee/Ndé; Kuapá; Mè phàà; Kuapá; y Xjuani.
 - Se imprimieron 1,089 ejemplares de Xujun kjuatéxumare Énná/Norma de escritura del idioma mazateco.
 - Se actualizó el sitio web alojado en la página de Internet del INALI, sobre la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en dicho espacio se encuentra, entre otros, 23 postales con información referente a la ley, las cuales también se difundieron en las redes sociales institucionales.
- La **finalidad 1 Gobierno** representó el 2.80 por ciento del gasto pagado por el Instituto, y registró una disminución de 8.0% respecto al presupuesto aprobado.
- ❖ Mediante la **función 3 Coordinación de Política de Gobierno**, se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad, y se llevaron a cabo las siguientes acciones:



- Denuncias Concluidas: No se tienen en el Ejercicio 2023.
- Denuncias iniciadas y en trámite: No se tienen en el Ejercicio 2023.
- Responsabilidades: en el período que se reporta, se recibieron los expedientes: No se tienen en el Ejercicio 2023.
- Se informa que al cierre de 2023 no se tiene activo un expediente alguno. Asimismo, se tienen 2 expedientes en seguimiento, uno de 2020 y otro de 2021, ambos en espera de la emisión de sentencia por parte del citado Tribunal, con motivo de medios de impugnación promovidos ante dicha instancia.

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

Buscar en todo momento fortalecer la matriz de riesgos, con la incorporación de aquellos valorados con alto impacto y alta probabilidad de recurrencia, relacionados con incumplimiento de objetivos y metas, así como de posibles actos de corrupción en la ejecución de los programas presupuestarios P003 "Educación y cultura indígena", M001 "Actividades de apoyo administrativo", y O001 "Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno", así como dar puntual seguimiento a las acciones que en materia de control interno que se observen necesarias para el desarrollo de las funciones e informar los resultados alcanzados en la aplicación de las medidas de austeridad en la contratación de bienes y prestación de servicios en los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y Órganos de Gobierno a efecto de generar acciones preventivas, mas no reactivas.

Atentamente

C.P. Adela Mora Hernández

Directora de Administración y Finanzas en el INALI.

c.c.p.-tra. **Alma Rosa Espíndola Galicia.** – Encargada de Despacho de la Dirección General del INALI y Coordinadora General de Concertación en el INALI.- Presente